

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180034600
AUTO #2424

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1. SIGNIFIQUESE a la gestora judicial de la parte demandante que en acatamiento del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, el juzgado ha procedido a la revisión de la interdicción provisoria decretada mediante Auto No. 2019, respecto del señor JOGE ENRIQUE MONTES LA MADRID, por ello se REQUIERE a la parte actora para que se sirva dar estricto cumplimiento al auto 718 de baril 18 de 2022.

2. HÁGASELE saber a las señora Merty Montes Ramírez que las peticiones al interior del proceso deben presentarse por el apoderado judicial que lo representa, además las consultas del trámite pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ